Contrato N°044/2014

Contrato de Construcción de Cámara Fría en Capitán Miranda

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman 1.705 y Gómez Ríos Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO,** con RUC N° 1912636-0, domiciliada en Cnel. López N° 1122 c/ de la Conquista, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Daniel Cariboni Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.912.636, en carácter de Representante Autorizado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN CAPITÁN MIRANDA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Construcción de Cámara Fría en Capitán Miranda, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Otros Documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo de Gasto 520 CONSTRUCCIONES y 590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES; con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y 30 (FF-30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.
Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el Código (ID) Nº 280856.-

CLAUSULA CUARTA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014 "Construcción de Cámara Fría en Capitán Miranda", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 908/2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.018/2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Gs. (IVA incluido si corresponde)
1	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso cielorraso revestido con chapa galvanizada e isolan.	Global	1	7.500.000	7.500.000
2	72102305-002	Montaje/Desmontaje de sistema de aire acondicionado Provisión y colocación compresor de 48000 BTU y un ventilador	Global	1	4.500.000	4.500.000
3	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado Reparación y mantenimiento de Aires Acondicionado existentes incluye cambio partes eléctricas y llave	Global	1	2.200.000	2.200.000

Ing. Julio D. Cariboni M.
RUC: 1912636-0

Víctor Santander

		térmica				
4	72102305-002	Montaje/Desmontaje de sistema de aire acondicionado Provisión y colocación de Acondicionadores de Aires de 60000 BTU para temperatura de 10 °c, con sus respectivos evaporadores y deshumidificadores	Unidad	2	11.000.000	22.000.000
5	72131601-006	Aislación Aislación térmica de isoport de 5 cm. A. CONSTRUCCIÓN	m2	190	240.000	45.600.000
6	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso Montaje de aislación con chapa n°24 galvanizada con terminación y nervios. CONSTRUCCIÓN	m2	240	155.000	37.200.000
7	72102305-002	Montaje/Desmontaje de sistema de aire acondicionado Condensador y compresor de 8hp. ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN	Global	1	3.550.000	3.550.000
8	72102305-002	Montaje/Desmontaje de sistema de aire acondicionado Evaporador para motor 8 HP. ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
9	72102303-998	Construcción / Montaje de Tanque / Reservorio de Agua Tanque liquido. ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
10	72102303-998	Construcción / Montaje de Tanque / Reservorio de Agua Tanque para aceite. ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN	Unidad	1	7.900.000	7.900.000
11	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas parte eléctrica, llaves, tablero con automatización y presostato de alta y baja. INSTALACIÓN	Global	1	8.350.000	8.350.000
12	72102305-002	Montaje/Desmontaje de sistema de aire acondicionado INSTALACIÓN DE CONDENSADOR Y DESHUMIFICADORES, en Funcionamiento y puesta en marcha y carga de gas al equipo.	Global	1	8.350.000	8.350.000
					Total	**149.650.000**

El monto de este contrato asciende a la suma de *Gs*. **149.650.000** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es Banco: Banco Visión S.A.; Nº de Cuenta 0000000412574.-

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, Ley Nº 2.051).

Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Alcance de las Obras; que forman parte de los documentos integrantes.

El plazo de ejecución: es de 20(veinte) días calendarios y conforme a la CEC .

Recepción Provisional de las Obras de acuerdo a lo expresado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Recepción Definitiva de las Obras: de acuerdo a lo expresado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Art. 37 e, Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Alcance de las Obras (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Preparación de los Trabajos:
- Duración del periodo de movilización: de acuerdo a lo expresado en las CEC-
- Plazo para la entrega del programa de ejecución: de acuerdo a lo expresado en las CEC-

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA.

Ing. Julio D. Caribon M.
RUC: 1912636-0

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley 2051).
Son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada por la Contratista se describe minuciosamente en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 3(tres) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de dos mil catorce.

Ing. Julio Daniel Cariboni Melgarejo
Representante Autorizado
Ing. Julio D. Cariboni M.
RUC: 1912636-0

Ing. Agr. PhD. Daniel F Idoyaga
Presidente del IPTA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · República del Paraguay